



Resolución de Alcaldía

N° 141-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de marzo de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2022, el Informe N° 0235-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 405-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, el Informe Técnico N° 010-2022-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, el Provedo N° 1703-2022-GM, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2022, que APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO 2022 PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA; EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código SNIP N° 66393, con un presupuesto total de S/. 1'369,585.11 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de 152 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 0235-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa que, habiendo revisado los recursos disponibles de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva emite opinión FAVORABLE para la aprobación del componente de gastos de gestión y se recomienda registrar en el Banco de Proyecto de Inversión para la correcta ejecución de los requerimientos del proyecto, según se detalla en el cuadro:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	CUI	MONTO
0075	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA; EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA	2082408	18,202.75

Que, con Informe N° 405-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, informa que, de acuerdo a la Incorporación No Prevista al PMI 2022, en el marco del art. 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1, por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

Se tiene la necesidad de incorporar como inversión no prevista para el año 2022 el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA; EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", debido a que contribuye a reducir el cierre de brechas, hecho que beneficiará de manera significativa a la población del distrito de Ciudad Nueva.

En base a la visión de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva es "... representar y gestionar los intereses de los vecinos en la jurisdicción... para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la jurisdicción",

Por los puntos expuestos, el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA; EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA, se considera prioritario en función al análisis realizado a los servicios de mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecución de obras de menor envergadura y capacidad de respuesta a posibles desastres que debe ejecutar la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y sin embargo con la actual condición de la capacidad operativa no podría realizarla con la eficiencia requerida.

El presupuesto a incorporar para continuar con la Ejecución Física es de S/. 1,387,787.86, del proyecto en mención.

En tal sentido, se solicita la incorporación no prevista del proyecto en mención y a su vez se recomienda que el presente documento y sus actuados, sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, opinión y acciones según correspondan.

Que, con Informe Técnico N° 010-2022-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, ING. NOE BOTELLO MAMANI, informa que, concluye y recomienda lo siguiente:

- 1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.*
- 2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de Ejecución Física, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.*
- 3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.*
- 4. La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.*
- 5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de inversiones a nivel de Ejecución Física en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/. 1,387,787.86.*
- 6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/36.1.*

Se recomienda que, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones, en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda. Así como también se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remitir las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo antes expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2082408	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA; EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre Inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de Inversión (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)
2082408	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; EJECUCIÓN DE OBRAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	20/05/2015	FASE DE INVERSIÓN - EJECUCIÓN FÍSICA	5,811,398.00	1,496,220.85

MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2022-2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:

N°	Código único	Nombre Inversión	Tipo de Inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2082408	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; EJECUCIÓN DE OBRAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	5,827,808.65	1,496,220.85	1,387,787.86	0.00	0.00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos prioritarios y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 1703-2022-GM, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Gerencia Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código único	Nombre Inversión	Tipo de Inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2082408	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; EJECUCIÓN DE OBRAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	5,827,808.65	1,496,220.85	1,387,787.86	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.O. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGPMI
SSG
SGTIC
ARCHIVO.

13:39
12/02/22